2021030456557

Medellín, 02/11/2021

AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020 - Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA263087595COse procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia **Debido cobrar** No 2020060009720 del 14 de abril de 2020 por medio de la cual la Subsecretaría de Ingresos le notifica Debido cobrar por concepto de Impuesto de Registro al contribuyente **Sandra Milena Cardona Lopera** y cuya parte se trascribe a continuación:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el debido cobrar a la señora **Sandra Milena Cardona Lopera**, identificada con la cédula de ciudadanía N°.1.020.400.425, en su calidad de contribuyente del tributo por el valor dejado de pagar en la liquidación 102363083 del 26 de septiembre de 2017.

Matrícula 012-7845	
Base	300.000.000
Impuesto de Registro	3.000.0000
Estampillas Pro desarrollo	150.0000
Servicios informáticos	3.6000
Total impuesto	**3.153.6000**

Al momento de efectuar el pago deberá reajustar el valor de los servicios informáticos que se genera, de acuerdo con la Ordenanza 29 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, el cual deberá interponerse directamente o por intermedio de apoderado (Abogado, Articulo 68 del decreto 019 del 10 de enero del 2012) de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ordenanza 29 de 2017, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 520 de la Ordenanza 29 de 2017. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, piso 1º del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, calle 42 B 52-106, Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 399 a 408 de la Ordenanza 29 de 2017.

Cordialmente,

IVAN FELIPE VELASQUEZ BETANCUR
Subsecretario de Ingresos

20210304565 57